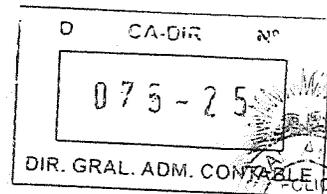


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 22 AGO 2025

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003365/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 25/2022 relativa al "Servicio integral de control y eliminación de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos, en el ámbito de la HCDN, con opción de prórroga".

Que por D CA-DIR N° 46/24 de fecha 27 de mayo de 2024, obrante a fojas 656/659, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 1 a favor de COPLAMA SA, al constatarse una variación en los precios del contrato del TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (376,56%).

Que por DSAD N° 370/25 de fecha 1 de julio de 2025, obrante a fojas 734/735, se aprobó la segunda prórroga de la Orden de Compra N° 45/2023 a favor de la citada firma por el término de TRES (3) meses, emitiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 64/2025.

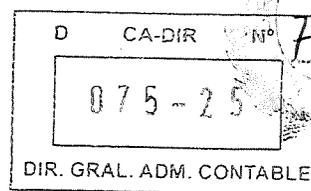
Que la citada firma, con fecha 19 de junio de 2025 presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios N° 2, obrante a fojas 744/752.

Que para la resolución del caso corresponde la aplicación del "Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

Que conforme lo dispuesto en el Reglamento citado precedentemente, en su capítulo IV, punto 1), tal circunstancia fue prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, en el artículo 23.

Que luce a fojas 754 la intervención de la Dirección General de Coordinación Logística, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, en la que informa que el adjudicatario no se encontraba en mora de sus obligaciones, informando asimismo el grado de avance y parte faltante de ejecución de la obra en cuestión.

Blanco
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 762/765 se expidió la Comisión de Redeterminación mediante el Dictamen de Redeterminación N° 5/2025, constatándose una variación en los precios del contrato del OCHENTA Y DOS COMA TREINTA Y UNO POR CIENTO (82,31%), que representa la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.209.082,86), recomendando aprobar la redeterminación solicitada por COPLAMA SA.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 8) del citado Reglamento de Redeterminación de Precios, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 766/767.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención que de su competencia mediante el dictamen N° 523/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el punto 9 del capítulo IV del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso g) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 2 de la Licitación Pública N° 25/2022 relativa al "Servicio integral de control y eliminación de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos, en el ámbito de la HCDN, con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la redeterminación de precios N° 2 a favor de COPLAMA SA, CUIT N° 30-57790396-0, al constatarse una variación en los precios del contrato del OCHENTA Y DOS COMA TREINTA Y UNO POR CIENTO (82,31%).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.209.082,86), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato de acuerdo a los


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

783

D	CA-DIR	Nº
075-25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

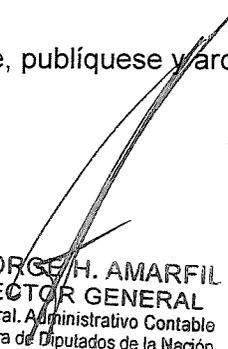
saldos pendientes de ejecución, totalizando un valor de contrato redeterminado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 151.766.929,86).

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Dirección General Administrativo Contable a suscribir, oportunamente, el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 entre COPLAMA SA y la HCDN, que como Anexo se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

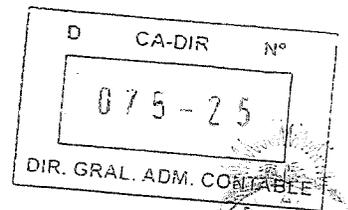
ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

Nelou @
ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

H. Cámara de Diputados de la Nación



ANEXO

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2

Procedimiento: Licitación Pública N° 25/22

Expediente: CUDAP: EX-HCD:0003365/22

Objeto: Servicio integral de control y eliminación de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos, en el ámbito de la HCDN, con opción de prórroga.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, JORGE HORACIO AMARFIL, DNI N° 14.040.042, por una parte; y COPLAMA SA representada en este acto por MARIANA PADIAL, DNI N° 29.799.136, apoderada de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales, aplicables sobre los saldos pendientes de ejecución, que a continuación se transcriben:

Renglón	Unidad de medida	Descripción	Precio vigente s/ 1ra redeterminación	Cantidades pendientes de ejecución (3 meses y 19 días)	Nuevos precios redeterminados aplicando una variación del 82,31%	Diferencia entre Precios ofertados / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
1	Mes	Servicio de control de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos.	\$ 8.437.189,80	3,63	\$ 15.381.840,72	\$ 6.944.650,92	\$ 25.209.082,86
Total							\$ 25.209.082,86

(* Nota: para la facturación de aquellos certificados de avance de obra que se rijan por los precios redeterminados, deberá realizarse por un lado la facturación con el precio original de oferta de cada ítem, y luego una facturación adicional que contemple la diferencia entre el citado precio y el precio redeterminado, de acuerdo a la columna detallada en el cuadro anterior.

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de COPLAMA SA a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2025, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -----

Roberto
 ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN